

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERA DE DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.

1. Introducción

Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 25 de enero de 2017. La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2017 acordó ratificar su nombramiento como Consejera por el procedimiento de cooptación y reelegida y nombrarla Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. El 30 de junio de 2021, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en esa fecha, la Sra. Barreiro Pérez-Pardo fue reelegida como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente.

El artículo 221.2, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto, debiéndose tener en cuenta, a este respecto, la limitación a doce años de mandato continuado que establece el artículo 529 duodécimo, apartado 4.i), LSC para los consejeros categorizados como independientes.

Conforme a lo anterior, ante el inminente vencimiento del plazo de nombramiento de la Sra. Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro, y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 11 de junio de 2025 (en primera convocatoria) y el 12 de junio de 2025 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ha formulado al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la propuesta de reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de la candidata doña Belén Barreiro Pérez-Pardo facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de

la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécimos LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

De acuerdo con lo anterior, doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tendría la condición de Consejera independiente.

2.2. Reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decimos LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decimos de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de nombramiento de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta.

El Consejo de Administración considera que doña Belén Barreiro Pérez-Pardo reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar desempeñando el cargo de Consejera de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque a lo largo del tiempo que ha venido desempeñando el cargo de Consejera (desde 2017) ha adquirido un conocimiento del Grupo Ebro Foods lo

suficientemente amplio para ser considerada como un activo valioso en el Consejo de Administración;

- porque, en el desempeño de su cargo, ha demostrado su completa independencia;
- porque la excelente formación académica y experiencia profesional de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, en particular su formación y experiencia en sociología y demoscopia y ESG, y sus conocimientos en materias propias de sostenibilidad y medioambiente, dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales en su composición;
- porque su permanencia en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, destacándose en particular que (i) favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales; y (ii) permite mantener el número de Consejeros independientes y una composición paritaria de hombres y mujeres.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, doña Belén Barreiro Pérez-Pardo ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración ha valorado, igualmente, el reelegir a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones considerando que con ello se mantiene en dicha Comisión la diversidad de conocimientos y perfiles profesionales y la presencia de Consejeros independiente, en línea con las recomendaciones de buen gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

4. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.2. que la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 4.3. que doña Belén Barreiro Pérez-Pardo cuenta con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función;
- 4.4. que doña Belén Barreiro Pérez-Pardo cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, así como con una importante experiencia y conocimiento del Grupo Ebro adquirida durante el tiempo en que ha venido ostentando la condición de Consejera,

contando con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, por lo que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas su reelección como Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años; y

- 4.5. que la categorización de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración y permite mantener el número actual de Consejeros independientes y la paridad entre hombre y mujeres en el Consejo.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo persona idónea para ser Consejera de la Sociedad y que, como tal, tendría la categoría de Consejera independiente. Igualmente le considera como candidata idónea para continuar como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

- Anexo 1. Propuesta de nombramiento formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones
- Anexo 2. Reseña curricular de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo
- Anexo 3. Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERA DE DOÑA BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO E INFORME AL RESPECTO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.

1. Introducción.

Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 25 de enero de 2017, con la categoría de Consejera independiente. La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2017 acordó ratificar su nombramiento como Consejera por el procedimiento de cooptación y reelegirla y nombrarla Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. El 30 de junio de 2021, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en esa fecha, la Sra. Barreiro Pérez-Pardo fue reelegida como Consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años. Los referidos acuerdos fueron aprobados a propuesta del Consejo de Administración previa emisión de las correspondientes propuestas e informes de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración.

El artículo 221.2, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante el inminente vencimiento del plazo de nombramiento de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 11 de junio de 2025 (en primera convocatoria) y el 12 de junio de 2025 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de

Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercaliansz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.
 - (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
 - (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
 - (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).
- La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta

alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

▪ Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

▪ En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.

▪ Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica la propuesta y el informe favorable a la reelección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General ordinaria de accionistas prevista para el 11 de junio de 2025, en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025, en segunda,

la propuesta de reelegir a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo está categorizada como Consejera independiente.

4. Valoración de la candidata para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

En base a lo anterior, la propuesta de reelección recogida en el apartado anterior se realiza sobre la base de la valoración de la idoneidad de la candidata, que descansa en los siguientes aspectos:

- a) el hecho de que desde la reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo por la Junta General de accionistas de la Sociedad en 2021, no se han producido cambios en los aspectos analizados que puedan afectar a la categorización del Consejera independiente;
- b) el hecho de que la Sra. Barreiro Pérez-Pardo viene desempeñando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que su categorización, de cara a la propuesta de su reelección, es la de Consejera independiente;
- c) la excelente labor como Consejera desarrollada hasta la fecha por doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, quien desde su incorporación al Consejo de Administración en 2017 ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración y las distintas Comisiones de las que ha formado parte, dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de los mercados en general y del Grupo Ebro en particular;
- d) el tener doña Belén Barreiro Pérez-Pardo capacidades adecuadas para desempeñar el cargo de Consejera, dada su la formación académica como Doctora en Ciencias Política, Sociología y Antropología Social y Máster en Ciencias Sociales y su experiencia profesional en el análisis científico de la sociedad y el asesoramiento en el ámbito de tendencias sociales y estrategia de marca, así como su experiencia y amplios conocimientos en materia de ESG, sostenibilidad y medioambiente, que permiten dotar al Consejo de Administración de un punto de vista que se considera valioso para el negocio del Grupo, reforzando así la ya relevante diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles en la composición de ese órgano en su conjunto;
- e) el hecho de que doña Belén Barreiro Pérez-Pardo dispone del tiempo necesario para el correcto desarrollo de sus funciones;
- f) la consideración de que la permanencia de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y

- g) el hecho de que la reelección de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo encaja en el cumplimiento de todos los requisitos de diversidad establecidos en el Código de Conducta y en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo y ésta acepte el cargo, su continuidad como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

5. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 30 de abril de 2025, ha acordado proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la elevación a la Junta General de accionistas de la reelección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, por el plazo estatutario de cuatro años.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo y ésta acepte el cargo, su continuidad como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexo 2

Reseña curricular de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo

(Madrid, 13-05-1968)

Es Doctora en Ciencia Política, Sociología y Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Ciencias Sociales por el Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.

Fundadora y CEO de 40dB, consultora de investigación social y de mercado, y forma parte del Consejo científico del Real Instituto Elcano.

Con más de 25 años de experiencia en el estudio del consumidor y de la sociedad.

Con experiencia nacional e internacional, ha dirigido proyectos en Europa y Latam y numerosas investigaciones sobre el impacto social de la ESG, la crisis climática, las nuevas tecnologías y las inteligencias artificiales, entre otras.

Con una visión holística de los ciudadanos y consumidores, ha trabajado para el sector de gran consumo, alimentación y bebidas, retail, entretenimiento, medios de comunicación, telecomunicaciones, energía, banca, seguros, ONGs y universidades.

Es autora de “La sociedad que seremos” (Planeta, 2017) y de varias publicaciones académicas y participa en actividades docentes puntuales en el ámbito de la universidad.

Ha sido Presidenta del CIS (2008-2010) y es miembro del Consejo Asesor de la Asociación Española de Fundaciones, del Consejo Científico del Real Instituto Elcano y del Consejo Asesor de Asuntos Económicos del Ministro de Economía, Comercio y Empresa de España.

Ha recibido varios reconocimientos y premios. En 2011, fue elegida por la Revista Tiempo entre las 100 Mujeres Líderes y ha sido Top 100 Mujeres Líderes en España en la categoría de pensadoras y expertas en 2016, 2017 y 2018 (actualmente, honoraria). En 2019, recibió el Premio Europeo a la Mujer Emprendedora de la Asociación Europea de Economía y Competitividad.

Anexo 3

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Ordinaria de accionistas

“Reelección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.

Reelegir a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente.”

INFORMACIÓN RELATIVA A BELÉN BARREIRO PÉREZ-PARDO

IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Belén Barreiro Pérez-Pardo nació en Madrid el 13 de mayo de 1968

Está categorizada como Consejera independiente.

Es Doctora en Ciencia Política, Sociología y Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Ciencias Sociales por el Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones.

Fundadora y CEO de 40dB, consultora de investigación social y de mercado, y forma parte del Consejo científico del Real Instituto Elcano.

Con más de 25 años de experiencia en el estudio del consumidor y de la sociedad.

Con experiencia nacional e internacional, ha dirigido proyectos en Europa y Latam y numerosas investigaciones sobre el impacto social de la ESG, la crisis climática, las nuevas tecnologías y las inteligencias artificiales, entre otras.

Con una visión holística de los ciudadanos y consumidores, ha trabajado para el sector de gran consumo, alimentación y bebidas, retail, entretenimiento, medios de comunicación, telecomunicaciones, energía, banca, seguros, ONGs y universidades.

Es autora de “La sociedad que seremos” (Planeta, 2017) y de varias publicaciones académicas y participa en actividades docentes puntuales en el ámbito de la universidad.

Ha sido Presidenta del CIS (2008-2010) y es miembro del Consejo Asesor de la Asociación Española de Fundaciones, del Consejo Científico del Real Instituto Elcano y del Consejo Asesor de Asuntos Económicos del Ministro de Economía, Comercio y Empresa de España.

Ha recibido varios reconocimientos y premios. En 2011, fue elegida por la Revista Tiempo entre las 100 Mujeres Líderes y ha sido Top 100 Mujeres Líderes en España en la categoría de pensadoras y expertas en 2016, 2017 y 2018 (actualmente, honoraria). En 2019, recibió el Premio Europeo a la Mujer Emprendedora de la Asociación Europea de Economía y Competitividad.
